



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
Atención de denuncia y prevención
en materia de discriminación

Denominación y domicilio del responsable

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) a través del Comité de Ética, con domicilio en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México; es el área administrativa responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados¹ (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025), y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Datos personales que se recaban

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Datos de identificación
- Datos de contacto
- Datos laborales
- Datos sobre características físicas
- Datos académicos
- Imagen y/o voz

Conforme a los datos objeto del tratamiento, el INMEGEN podrá obtener los siguientes datos personales sensibles, los cuales le serán informados al momento de su obtención con objeto de que manifieste el consentimiento para su tratamiento apegados a la finalidad descrita en el presente aviso de privacidad:

- Datos sobre ideología (creencias religiosas, filosóficas o morales; y opiniones políticas)
- Datos de salud
- Discapacidades
- Datos de origen étnico o racial
- Identidad o expresión de género

Si Usted consiente el uso de estos datos personales sensibles para la finalidad prevista en el presente aviso de privacidad, solicitamos consentimiento expreso y por escrito, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.

- Autorizo el tratamiento de los datos personales sensibles
- No autorizo el tratamiento de los datos personales sensibles

Nombre: _____

Fecha: _____

¹ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>



Firma: _____

Finalidades del tratamiento para las que se obtienen sus datos personales

Sus datos personales son recabados por el Comité de Ética y/o la persona asesora, con la finalidad de registrar y proporcionar atención, asesoría y acompañamiento por actos que se consideran discriminatorios por parte de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Medicina Genómica, así como para realizar actividades de la prevención de conductas discriminatorias.

Asimismo, brindar la orientación correspondiente sobre los derechos y las acciones legales que les asisten a la persona denunciante o presunta víctima por exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, menoscabar, anular, restringir e impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades, con base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo y, en caso de no surtir efecto la competencia legal para conocer del mismo o no se trate de un acto, omisión o práctica discriminatoria, brindar a la parte interesada la orientación jurídica necesaria para que, en su caso, acuda ante la(s) instancia(s) a la(s) cual(es) le corresponda conocer del mismo.

Para los fines antes señalados, se solicitan los siguientes datos, para la persona denunciante, persona denunciada y testigos:

Finalidad	¿Requieren consentimiento del titular?	
	No	Si
Presentación de denuncia ante el Comité de Ética.		X
Anonimato en caso de ser solicitado.		X
Integración del expediente de denuncia ante el Comité de Ética.	X	
Recopilación de información y/o documentación necesaria para la determinación de la denuncia.	X	
De ser procedente la denuncia, se turnará a la Comisión integrada por miembros del Comité.	X	
Valoración de las pruebas ofrecidas o de las que se hayan allegado.		X
Atendiendo a las circunstancias del caso, podrán determinarse una o más de las medidas de protección.	X	
Registro y seguimiento del expediente en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética (SSECCOE).	X	
Transferencias de información a otras autoridades.	X	
Acciones generales de prevención.	X	



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Fundamento para el tratamiento de datos personales

De conformidad a lo establecido en los artículos 1°, 6°, apartado A, y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, fracción XIX, 19, 21, 64 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública² (DOF 20-03-2025); 1°, 3°, fracciones III, IX, X y XXV, 4, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 37, 38, 39, 40, 41 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado (DOF 20-03-2025); 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación³ (última reforma DOF 01-04-2024); 4, 5, 6, y 44 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado⁴ (última reforma DOF 16-12-2024); 2, 3, 56, 86, 164, 283 Ter de la Ley Federal del Trabajo⁵ (última reforma DOF 21-02-2025), será aplicable de manera supletoria; 2 fracción III, 5, fracción V Bis, 6 fracción I, 7 bis, fracción II de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud⁶ (última reforma DOF 11-05-2022); numerales 25, fracción IV, 27, fracción IX, 34 tercer párrafo y 56 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética⁷ (última reforma DOF 28-12-2020); Protocolo de Actuación de los Comités de Ética en la Atención de Denuncias y Prevención de Actos de Discriminación⁸ (última reforma DOF 22-12-2023); 4, fracción IV, inciso s) del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica⁹ (última reforma DOF 04-04-2023); y en apego al Pronunciamiento Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del Instituto Nacional de Medicina Genómica¹⁰, el cual menciona "se hace un exhorto a todas las personas servidoras públicas que integran el Instituto, para cumplir con el compromiso ético y jurídico de conducirse bajo los principios de igualdad y no discriminación, de tal forma, que se generen ambientes laborales respetuosos, incluyentes, libres de discriminación y violencia, favoreciendo la consolidación de una igualdad sustantiva", el Instituto Nacional de Medicina Genómica promueve, respeta, protege y garantiza los Derechos Humanos de los servidores públicos.

Transferencias de Datos Personales

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes, de conformidad con los artículos 16, 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, o bien, cuando previamente se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.

² Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

³ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

⁴ Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTSE.pdf>

⁵ Ley Federal del Trabajo, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

⁶ Ley de los Institutos Nacionales de Salud, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LINS.pdf>

⁷ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608925&fecha=28/12/2020#gsc.tab=0

⁸ Protocolo de Actuación de los Comités de Ética en la Atención de Denuncias y Prevención de Actos de Discriminación, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712293&fecha=22/12/2023#gsc.tab=0

⁹ Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma/estatuto/est044_04abr23.pdf

¹⁰ Pronunciamiento Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del Instituto Nacional de Medicina Genómica, https://www.inmegen.gob.mx/media/filer_public/0c/44/0c4475de-7710-44c3-9720-b0f8ff9997d1/pronunciamiento_cero_tolerancia_2024.pdf



[Handwritten signature]



Salud
Secretaría de Salud



Instituto Nacional de
Medicina Genómica



Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia.

Los requisitos que se deben cumplir para las solicitudes de Derechos ARCO, se encuentran previstos de conformidad en el artículo 46 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I.El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
 - II.Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
 - III.De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;*
 - IV.La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;*
 - V.La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular, y*
 - VI.Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*
- [.....]

Así como, presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el apartado de solicitudes de datos personales, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Asimismo, si desea conocer el procedimiento y/o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al número y extensión indicada, o bien, acceder directamente a la liga electrónica: [https://transparencia.inmegen.gob.mx/media/filer_public/7a/53/7a53ef18-8855-43ac-ae64-8de631a9211f/mecanismos para la entrega de datos.pdf](https://transparencia.inmegen.gob.mx/media/filer_public/7a/53/7a53ef18-8855-43ac-ae64-8de631a9211f/mecanismos_para_la_entrega_de_datos.pdf)

Domicilio de la Unidad de Transparencia

- a) Nombre de la Titular: Lcda. Jemily Guadalupe Hernández Fuentes
- b) Domicilio: Periférico Sur 4809, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, Ciudad de México, CP. 14610, Ciudad de México, México
- c) Correo electrónico: utransparencia@inmegen.edu.mx
- d) Número telefónico: 5553501900, extensión 1131

Cambios al aviso de privacidad

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones.

De ser el caso, podrá consultar los cambios que pudiera sufrir el presente aviso de privacidad, a través de <https://transparencia.inmegen.gob.mx/proteccion-de-datos-personales/>

Fecha de actualización: 19 de agosto de 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periférico Sur 4809, Col. Arenal Tepepan, CP. 14610, Tlalpan, CDMX. Tel. (55) 5350 1900 www.inmegen.gob.mx